



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 434

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Ejecución Laboral radicado No 13-836-31-89-001-2013-00142 -00, informándole que, conforme a memorial y anexos visible en los consecutivos 19 al 22, el ente territorial demandado, Municipio de Mahates, Bolívar, otorgó poder al abogado Richar José Jaimes Salazar. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

RECONOCE PERSONERIA

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCIÓN LABORAL

DTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA

DDO: MUNICIPIO DE MAHATES, BOLIVAR.

RAD.: 13-836-31-89-001-2013-00142 -00

Visto el informe secretarial que antecede, y ajustándose a los lineamientos del artículo 75 del C.G.P., el memorial a través del cual el ente territorial demandado, Municipio de Mahates, Bolívar, confiere poder al abogado RICHAR JOSE JAIMES SALAZAR, esta agencia judicial, **RESUELVE:**

CUETIÓN ÚNICA: Reconocesele personería al abogado RICHAR JOSE JAIMES SALAZAR, identificado con la C.C. #9,298.086 y T.P. # 202.575, como apoderado del MUNICIPIO DE MAHATES, Bolívar, para actuar dentro del presente proceso, con las facultades y fines contenidas en el memorial poder visible en el consecutivo 19 de la carpeta correspondiente al expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d2b852712d9e4cb3e790a563d8ae2c8c61b87f69ac246df6393e9a9c65a291**

Documento generado en 16/08/2022 01:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>